REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
NIT. 823004696-1
MUNICIPIO DE SAN ONOFRE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO
NIT. 823004696-1
Resolución de fusión No 02611-Nov-08/02
DECRETO: Nº 0180 – Marzo17/03
DANE: 270713000199

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 04 de 2026

FECHA: **ABRIL 24 DEL 2026**

INVITACIÓN No: **04 – 2026 DE ABRIL 22 DEL 2026 HORA 10:00 A.M.**

OBJETO: **ADQUIRIR EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

PROPONENTE: CRISTIAN DURANGO BERTEL

NIT: **1.102.834.856 – 8**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCION EDUCATIVA SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE – SUCRE ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.860.000) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: LA INSTITUCION EDUCATIVA SABAS EDMUNDO BALSEIRO BLANCO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

NACIRIS JULIO RUIZ

RECTOR(A)